

## **Indecopi: Mapfre deberá activar seguro de desgravamen a favor de familiares de tres afiliados que fallecieron por la COVID-19**

- ✓ **La empresa denegó la cobertura de manera injustificada, por lo que además fue sancionada con una multa total de S/188,462.00 (40,97 UIT).**

En segunda y última instancia, la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal del Indecopi ordenó a la empresa Mapfre que active el seguro de desgravamen a favor de los familiares de tres afiliados que fallecieron por la COVID-19, en un plazo de quince (15) días hábiles después de ser notificada; ello tras haber denegado injustificadamente la cobertura, indicando que la causa del deceso se encontraba excluida de la póliza de seguro.

Mapfre justificó su accionar indicando que las enfermedades declaradas como “epidemia” estaban excluidas de la cobertura de la póliza contratada por los asegurados, y que la COVID-19 tenía esta denominación por el Ministerio de Salud (Minsa). Sin embargo, la Sala verificó que dicha afirmación era incorrecta y que en realidad la COVID-19 fue declarada como “pandemia” por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Al respecto y según lo dispuesto en la Ley del Contrato de Seguro (Ley N°29946), las exclusiones de cobertura deben interpretarse literalmente y, en caso de dudas, esta interpretación debe ser a favor del asegurado; en ese sentido, y con voto en mayoría, la Sala determinó que la empresa no podía denegar la póliza ya que el motivo señalado no estaba expresamente contemplado como una causa de exclusión en la póliza contratada; por ello impuso a la empresa un multa total de S/188,462.00 (40,97 Unidades Impositivas Tributarias).

En dos de los casos, se emplearon los criterios de graduación de multas establecidos en el artículo 112° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, tales como el beneficio ilícito obtenido, el daño resultante de la infracción, la probabilidad de detección de la infracción, los efectos negativos generados en el mercado y una circunstancia agravante especial que es el fallecimiento de los asegurados a causa de la Covid-19 en un contexto de Estado de Emergencia Sanitaria Nacional.

En el tercer caso, se empleó la metodología para el cálculo de multas establecido en el Decreto Supremo 032-2021-PCM que se encuentra vigente a partir del 14 de junio del 2021.

Las Resoluciones son públicas y pueden ser revisadas en los siguientes enlaces:

- 1741-2022/SPC-INDECOPI:  
<https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/35ec7db6-7523-472f-bd09-c3afe86fdd4e>
- 2124-2022/SPC-INDECOPI:  
<https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/8cef8d28-2498-4f57-8221-405b401f9230>
- 2125-2022/SPC INDECOPI  
(<https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/ec33cb73-6bd6-4278-a875-137472a51fe3>)

### **Glosario**

**Epidemia:** La Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud la califican como el aumento inusual del número de casos de una enfermedad determinada en una población específica, en un período determinado.

**Pandemia:** La Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud califican a la pandemia como una epidemia que se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo y que, generalmente, afecta a un gran número de personas.